á Dn Antonio Badiola, y se acuerda que dicho escrito quede sobre la mesa para resolver lo que proceda, en otra sesión, con vista de los datos que sean necesarios.

Con tanto se terminó la sesión y firman los concurrentes; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Arregui

Juan José Larrañaga

Victor Arizpe

Juan María Muguerza Jerónimo Aunchastegui

El Secretario
J. Francisco de Oyarvide

Dn José Joaquin de Egaña
Dn J. Francisco Artuche
Dn. Francisco Arregui
Dn Juan José Larrañaga
Dn Pedro Jauregui
Dn Victor Arizpe
Dn Antonio María Mendiaraz
Dn Juan María Muguerza
Dn Jerónimo Aunchastegui

En la villa de Vergara á veinte y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde de Dn José Joaquin de Egaña los Sres Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento; y por presencia de mi Su Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada

Se ha dado lectura á la circular que publica el Boletin oficial del dia de ayer pidiendo algunos datos estadísticos para el estudio de la crisis agrícola y pecuaria, y se acuerda remitirlos al Sr Gobernador de la provincia con la mayor exactitud y amplitud posibles, dentro del término que fije la misma circular.

Se ha enterado nuevamente la Corporación municipal de la instancia fecha veinte y dos del corriente de Dn Domingo Alcarate Arana en que pide que, por fallecimiento de Dn Gregorio Fructos, se nombre al recurrente para ocupar la plaza de cantero de la villa, y se acuerda manifestarle que en las dependencias de este municipio no hay cargo alguno de la clase á que el se refiere, pero que se le tendrá presente en los casos en que la villa pueda utilizar sus servicios en el referido oficio de cantero.

Enterado el Ayuntamiento de la instancia fecha diez y nueve del corriente que le dirigen Dn Francisco Zavala y Dn José Arana como Presidente y Secretario de la Junta directiva de la Sociedad del juego de pelota de esta villa; y hallándose animado de los mejores deseos para favorecer en cuanto de él dependa los intereses de la Sociedad del referido juego, acuerda se entere, que el arrendatario de una parte del frontis del juego de pelota que se le concedió á Dn Antonio Madrida para establecer un puesto cubierto de ruda de alpargatería, no será obstáculo para que dicha Sociedad pueda ampliar los asientos del actual juego en la extensión que á la misma convenga, pues que debiendo Madrida emplazar el antedicho puesto, empezando desde el ángulo inferior hacia San Pa Marina, ha de quedar terreno suficiente, despues de la terminacion del mismo puesto, para destinar á la mayor delos asientos que se crea conveniente; ademas de que el arrendamiento

se concedió á Badiola por tiempo ilimitado.

El Sr. Alcalde presidente pide licencia al Ayuntamiento para ausentarse del pueblo por diez días empezando desde mañana, y se acuerda que se le conceda dicha licencia haciendo constar en acta á los efectos correspondientes.

Con lo cual se terminó la sesión y firman la presente todos los concurrentes; de todo lo cual certifico yo el Secretario.

José Joaquin de Egaña — J. Franco. Arteche

Francisco Arregui

Juan Jozelitañaga

Pedro de Tauregui — Victor Arizpe

Antonio Murua Mendiaraz

Juan Maria Muguerza — Jerónimo Amuchastegui

El Secretario
J. Francisco de Zyarvide

Dn José Francisco Arteche
Dn José Antonio Aguirre
Dn Juan José Larrañaga
Dn Pedro de Tauregui
Dn Victor Arizpe
Dn Antonio Murua Mendiaraz
Dn Juan Mª Muguerza
Dn Jerónimo Amuchastegui

En la villa de Vergara á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, se reunieron en esta Sala Consistorial en sesión pública ordinaria bajo la presidencia del Sr Teniente primero Dn José Francisco Arteche los Señores Concejales al margen anotados que constituyen la mayoría de este Ayuntamiento; y por presencia de mí su Secretario trataron y resolvieron lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior fué aprobada.